

1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria 110-2022

2 21 de diciembre de 2022

3 **SESIÓN EXTRAORDINARIA 109-2022**

4 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA **CIENTO NUEVE**, GUION DOS MIL VEINTIDÓS DEL
5 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,
6 FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, CELEBRADA A LAS **DIECISIETE HORAS DEL DIECINUEVE**
7 **DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, EN SESIÓN **VIRTUAL**. EN CUMPLIMIENTO
8 CON LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS, TENIENDO
9 CERTEZA QUE NO EXISTE INTERPOSICIÓN HORARIA DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

10 **MIEMBROS PRESENTES**

11	MSc. Enrique Carvajal González	Presidente
12	MSc. Deyanira Ávila Villalobos	Vicepresidenta
13	Licda. Karol Cristina González Sánchez	Secretaria
14	Lic. Luis Bernardo Arguedas Álvarez	Vocal I
15	Lic. Juan Carlos Esquivel Chaves	Vocal II
16	Lic. Mainor Sequeira Solórzano	Suplente I
17	Licda. Alejandra Garita Ledezma	Suplente II

18 Preside: MSc. Enrique Carvajal González

19 Secretaria de actas: Licda. Karol Cristina González Sánchez

20 **ORDEN DEL DÍA**

21 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

22 **Artículo 1:** Comprobación del cuórum. Una vez comprobado el cuórum, con cinco miembros
23 propietarios y dos suplentes presentes. En sesión **virtual**. Se cuenta con la presencia de la
24 secretaria administrativa del Tribunal Electoral Shirley Marín Herrera y la Licenciada Ana
25 Victoria Arguedas Delgado, Asesora Legal de este Órgano Electoral. Se inicia la sesión.

26 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria 109-2022.

27 **CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

28 **Artículo 3-** Lectura de la correspondencia.

29 **Artículo 4-** Respuesta de correspondencia que requiera de ella - (Minuta - MSc. Enrique
30 Carvajal González).

**Sesión Extraordinaria
109-2022**
**Tribunal Electoral
19-12-22**
1 CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.

2 **Artículo 5-** Seguimiento de dos temas solicitados por el compañero Mainor Sequeira
3 Solórzano. Expone el compañero de cita, deliberación al respecto.

4 **Artículo 6- Respuesta** a Recurso de apelación y/o Revocatoria contra proceso electoral
5 elección Junta y Fiscal Regional San Carlos.

6 **Artículo 7-** Respuesta a Recurso de apelación y/o Revocatoria contra proceso electoral
7 elección Junta y Fiscal Regional San José Oeste. Trasladar dicho recurso a la Asesora Legal del
8 órgano para que se pronuncie al respecto.

9 **Artículo 8-** Seguimiento a inscripción de candidaturas para elección de Junta y Fiscal Regional
10 de Coto y Cartago, período 2023-2026. Revisión de subsanes. Comunicación de cumplimiento
11 de requisitos y ratificación de candidaturas.

12 CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.

13 a) Solicitud a la Dirección Ejecutiva se coordine con antelación, el lugar de asamblea para Coto
14 y Cartago, asimismo, el establecimiento de un lugar para votación adecuado y acondicionado
15 para tal acto.

16 CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.
17 CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

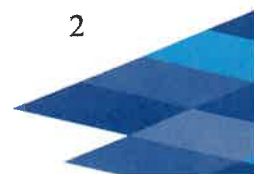
18 **Artículo 1:** Comprobación del cuórum. Una vez comprobado el cuórum, con cinco miembros
19 propietarios y dos suplentes presentes. En sesión **virtual**. Se cuenta con la presencia de la
20 secretaria administrativa del Tribunal Electoral Shirley Marín Herrera y la Licenciada Ana
21 Victoria Arguedas Delgado, Asesora Legal de este Órgano Electoral. Se inicia la sesión.

22 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria 109-2022. MSc.
23 Enrique Carvajal González, presidente, somete a aprobación el orden del día, se aprueba
24 quedando de la siguiente manera: **Acuerdo 01.** Aprobar el siguiente orden del día:

25 **CAPÍTULO I- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. CAPÍTULO II-**
26 **LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A**
27 **LOS ACUERDOS. CAPÍTULO IV-ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO V-CIERRE DE**
28 **SESIÓN. Aprobado por cinco votos.**

29 CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

30 **Artículo 3-** Lectura de la correspondencia.



**Sesión Extraordinaria
109-2022****Tribunal Electoral
19-12-22**

Artículo 4- Respuesta de correspondencia que requiera de ella - (Minuta - MSc. Enrique Carvajal González).

1. Se recibe correo electrónico del señor Rodrigo Soto Esquivel educadoresenaccion2022@gmail.com con la siguiente información: *Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y Nulidad concomitante. Señores Tribunal Electoral COLYPRO. Adjunto encontrarán Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y Nulidad concomitante. TRIBUNAL ELECTORAL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFIA, CIENCIAS Y ARTES. Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y Nulidad concomitante. Contra la Asamblea Regional San José Oeste y los actos del Tribunal Electoral del proceso. Partido Educadores en Acción. Señores: Tribunal Electoral. Los suscritos: Francisco Piedra Ureña, portador de la cédula de identidad número uno guion cero ochocientos cuarenta y dos guion cero ciento sesenta y seis, William Salazar Hernández, portador de la cédula de identidad número dos guion cero cuatrocientos veintiuno guion cero ciento treinta y tres; Rodrigo Soto Esquivel, portador de la cédula de identidad número uno guion cero quinientos sesenta y ocho guion cero quinientos ochenta y ocho, Dunia Bran Duarte, portadora de la cédula de identidad número cinco guion cero doscientos treinta y nueve guion cero quinientos, en nuestra condición de postulantes en la papeleta número cuatro, Partido Educadores en Acción que en tiempo y forma presentamos. Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y Nulidad concomitante, contra la notificación y actos procesales previos realizados extemporáneamente a nuestra agrupación excluyéndonos del proceso electoral por los siguientes hechos. HECHOS. 1.- El artículo 27 del reglamento taxativamente indica que el Tribunal electoral tiene ocho días hábiles para emitir una resolución oficial en relación con el cumplimiento de los requisitos. 2.- El día 25 de noviembre de los corrientes, se nos notificó una serie de requerimientos que se debían subsanar lo cual se cumplió en tiempo y forma el día 28 de noviembre, asimismo se nos notifica el día 6 de diciembre nos indica y se nos considera una papeleta consolidada y valida según el mismo reglamento incluso denominándonos como papeleta número cuatro validando nuestra participación en el proceso electoral. 3.- El día siete de diciembre, extemporáneamente incumpliendo el artículo 27, (fuera del plazo de ocho días hábiles establecido por el reglamento de marras) el Tribunal Electoral, notifica nuevamente la falta de formas no indicadas en el plazo reglamentario, las cuales no*

**Sesión Extraordinaria
109-2022****Tribunal Electoral
19-12-22**

1 fueron atendidas ya que, y reiteramos son extemporáneas, razón por la cual se nos limita de
2 nuestro derecho constitucional de elegir y ser elegidos sin mediar resolución fundamentada
3 como a derecho corresponde. RESUMEN. De lo anterior se desprende que nuestra papeleta
4 fue excluida del proceso electoral de manera espuria y sin ningún fundamento legal como
5 corresponde que habilitara el Tribunal Electoral para tal acto, de excluir nuestra papeleta
6 número cuatro del proceso electoral. Es leal indicar que ningún correo dirigido a nuestra
7 agrupación viene firmado por ningún miembro del Tribunal Electoral, lo que en sí mismo es
8 un defecto de nulidad absoluta de dichas comunicaciones incluso considerando que carecen
9 de todo formalismo procesal de cualquier acto electoral valido ya que carecen de las formas y
10 fundamentos legales de toda resolución oficial de un Tribunal Electoral, según el mismo
11 reglamento que los rige que incluso carecen de alguna referencia que dichas notificaciones
12 fuesen tomadas con el quorum del caso, y discutidas o analizadas indicando el fundamento a
13 derecho que en dichos documentos deben contener para no dejarnos en un total estado de
14 indefensión jurídica. PRUEBA. 1.- Se adjunta copia de todos los correos electrónicos indicados
15 en el presente libelo demostrando así, las falencias procesales manifiestas. FUNDAMENTO. 1.-
16 Código Electoral Ley 8765, artículo 10 inciso D 2.- Reglamento de Elecciones del Colegio de
17 Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, artículos 49, 58, 59, incisos, C
18 y D y siguientes. PETITORIA. Solicitamos la nulidad absoluta de la Asamblea Regional San
19 José Oeste, por las falencias procesales y vicios manifiestos por el Tribunal Electoral, que nos
20 excluyeron y marginaron nuestro derecho constitucional de elegir y ser elegidos; asimismo
21 sobre el Tribunal Electoral con especial atención solicitamos, que este libelo sea conocido por
22 un Tribunal de alzada independiente ya que al tenor del artículo 58, 59, incisos, C y D, en lo
23 referente a los titulares del Tribunal Elector y al tenor de las normas citadas y de aplicación
24 como a derecho corresponde y no caer en otro estado de indefensión al ser jueces y parte.
25 NOTIFICACIONES. Las notificaciones podrán realizarse al correo electrónico del Partido
26 Educadores en Acción educadoresenaccion2022@gmail.com. El Tribunal electoral indica lo
27 siguiente: Buenas noches. El Tribunal Electoral le saluda, acusa de recibo el recurso de
28 revocatoria supraindicado, mismo que será resuelto en tiempo y forma para su notificación.
29 Atentamente.



**Sesión Extraordinaria
109-2022****Tribunal Electoral
19-12-22**

2. Se recibe correo electrónico de la señora Katherine Mora Bristán kmora@colypro.com con la siguiente información: *Buen día estimados señores, Adjunto el documento CLYP-JD-AI-CAI-6822 - Respuesta TE Informe Votaciones. Favor confirmar su recepción, Saludos.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: *Buenas noches.* El Tribunal Electoral le saluda, acusa de recibo el oficio supraindicado, mismo que será de nuestro análisis interno en aras de mejorar lo que nos compete. Atentamente.

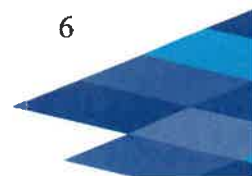
CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.

Artículo 5- Seguimiento de dos temas solicitados por el compañero Mainor Sequeira Solórzano. Expone el compañero de cita, deliberación al respecto. A lo interno de la sesión el Licenciado Sequeira Solórzano, indica que tiene preparado un material (presentación) para dicha exposición, pero que de momento no cuenta con dicho insumo, solicita la posibilidad de exponerlo el día miércoles 21 de diciembre, 2022, en sesión 110-2022. Se acuerda de forma interna aceptar la solicitud.

Artículo 6- Respuesta a Recurso de apelación y/o Revocatoria contra proceso electoral elección Junta y Fiscal Regional San Carlos. A lo interno de la sesión, se elabora la **Resolución No. CLYP-AG-TE-010-2022. Recurso de Revocatoria y aclaración. Recurrente: Sra. Rita Marlene Chavarría Mata, colegiada. TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las diecisiete horas con treinta minutos del diecinueve de diciembre del 2022, en Sesión Extraordinaria No. 109-2022, celebrada el día diecinueve de diciembre del 2022, de manera virtual, en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa del Colegio y el Reglamento de Elecciones, este Órgano Electoral procede a comunicarle formalmente la presente resolución, que indica lo siguiente: **Primero:** En fecha 7 de diciembre del 2022, la señora Rita Marlene Chavarría Mata, presentó vía correo electrónico un recurso de revocatoria y aclaración contra el proceso electoral correspondiente a la elección de Junta Regional San Carlos llevada a cabo el sábado 3 de diciembre del 2022. **Segundo:** El recurso fue interpuesto en tiempo y forma, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 69 del Reglamento de Elecciones; por lo cual es admisible y se procede a su estudio en cuanto al fondo por parte del órgano electoral. En cuanto a los incumplimientos alegados por la señora Chavarría, no se efectuaron tal cual se señalan, por las razones que se detallan seguidamente: 1. Todos los

**Sesión Extraordinaria
109-2022****Tribunal Electoral
19-12-22**

1 actos desplegados por las diversas partes vinculadas con el proceso electoral, antes y durante
2 la Asamblea Regional se ampararon de manera estricta a lo establecido en el ordenamiento
3 jurídico. 2. El anuncio efectuado por el presidente del Tribunal Electoral señor Enrique Carvajal
4 González a la Asamblea en pleno, fue una incidencia del proceso electoral expuesta por la
5 recurrente Rita Chavarría Mata, de la forma en que lo indicó el señor presidente al plenario.
6 (Se puede constatar en el Acta de Sesión Extraordinaria 104-2022 respectiva). Es de
7 importancia señalar que esta incidencia sobre la revisión del lugar de residencia y de trabajo
8 del señor Alexis Barrantes Rojas, que se reportó en un tiempo previo el mismo día de la
9 elección; por lo cual se conversó con el señor postulante de la agrupación Fuerza Educadora
10 para averiguar la exactitud de los hechos, decidiéndose que este colegiado se dirigiría a su
11 casa de habitación en Aguas Zarcas para enviar copia del documento donde consta su
12 jubilación. (Respaldo de las Incidencias del Proceso Electoral). 3. En el momento que la
13 asamblea regional se efectuaba, tomando la palabra el señor presidente del Tribunal Electoral,
14 se recibe vía WhatsApp el documento de jubilación del señor Alexis Barrantes Rojas, emitido
15 por JUPEMA enviado por éste a la secretaria del órgano, razón por la cual se procedió a
16 deliberar el asunto con base en los registros, documentos, expediente administrativo, entre
17 otros. Se analizaron criterios de oportunidad, conservación del acto administrativo, principios
18 en materia electoral, y que las actuaciones de este Órgano Electoral deben apegarse a criterios
19 de imparcialidad, objetividad y transparencia, y en pro de la participación democrática, como
20 derecho constitucional, se informó a la Asamblea Regional sobre lo decidido por la mayoría del
21 órgano para que la agrupación Fuerza Educadora, participara del proceso electoral. 4. La
22 decisión adoptada cuenta con el fundamento legal, actuando este Tribunal Electoral, en
23 aplicación de los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de Elecciones que, en lo referente
24 establecen: Artículo 13. Requisitos para postulantes a los puestos del Colegio: Cualquier
25 colegiado que quiera postularse a un puesto en el Colegio puede organizarse en agrupaciones
26 políticas para ocupar cargos en la Junta Directiva, Juntas Regionales o Tribunales o proponer
27 su candidatura al puesto de Fiscalía. Debe tener como requisito lo siguiente: ... b) **Para**
28 **puestos de Juntas Regionales y Fiscal Regional, debe estar empadronado en la**
29 **región respectiva según su domicilio laboral o de residencia.** Artículo 14. Documentos
30 por entregar para la inscripción de las agrupaciones políticas y candidaturas: b) Formulario de



**Sesión Extraordinaria
109-2022****Tribunal Electoral
19-12-22**

inscripción que contenga los siguientes datos: nombres y apellidos, números de carné, número de identificación, cargo al que ostenta y la **institución en la cual labora, en caso de ser activo; o indicar si es jubilado**, entre otros. Lo anterior respetando la paridad de ambos sexos, de forma que la diferencia entre el total de hombres y mujeres no sea superior a uno (se exceptúa el cargo de fiscal). c) **Declaración jurada** de cada postulante, de origen y destino lícito de los fondos y de que cumple con los requisitos del presente reglamento. Deberá autenticarla ante el asesor legal del Colegio o, en su defecto, ante notario. Artículo 15.

Impedimentos de inscripción de agrupaciones políticas o candidaturas... e) *El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento.* **POR TANTO:** Este Tribunal Electoral ha realizado absolutamente todas sus actuaciones dentro de este proceso electoral de la Junta Regional de San Carlos apegado a derecho, razón por la cual se declara sin lugar su recurso de aclaración y revocatoria, al tenor de lo establecido en el Reglamento de Elecciones, artículo 69 y 70. Comuníquese. Se remite con el siguiente correo electrónico: Buenas noches. El Tribunal Electoral remite resolución supra, en respuesta a recurso interpuesto. Atentamente.

Artículo 7- Respuesta a Recurso de apelación y/o Revocatoria contra proceso electoral elección Junta y Fiscal Regional San José Oeste. Trasladar dicho recurso a la Asesora Legal del órgano para que se pronuncie al respecto. En el seno de la sesión, se procede a remitir el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y Nulidad concomitante, enviado por la agrupación Educadores en Acción, a la Licenciada Ana Victoria Arguedas Delgado, para que brinde criterio legal.

Artículo 8- Seguimiento a inscripción de candidaturas para elección de Junta y Fiscal Regional de Coto y Cartago, período 2023-2026. Revisión de subsanes. Comunicación de cumplimiento de requisitos y ratificación de candidaturas. A lo interno de la sesión, no se recibe ninguna solicitud de las candidaturas postulantes para elección de Junta y Fiscal Regional de Coto y Cartago, período 2023-2026. El presidente del Tribunal Electoral indica que el día miércoles 21 de diciembre, 2022, se debería remitir correo electrónico a las regionales de Coto y Cartago, de recordatorio y que promuevan en la región la inscripción de candidaturas.

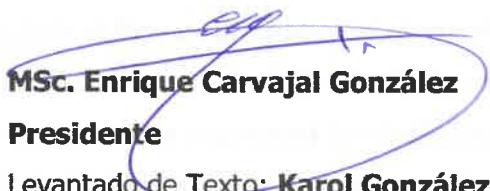
CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.

**Sesión Extraordinaria
109-2022****Tribunal Electoral
19-12-22**

1 Solicitud a la Dirección Ejecutiva se coordine con antelación, el lugar de asamblea para Coto y
2 Cartago, asimismo, el establecimiento de un lugar para votación adecuado y acondicionado
3 para tal acto. En el seno de la sesión, se elabora el Oficio No. CLYP-AG-TE-083-2022 Licenciada
4 Viviana Alvarado Arias Directora Ejecutiva a.i. COLYPRO Asunto: Solicitud para mejora
5 Estimada señora: El Tribunal Electoral, en aras de colaborar en la construcción de mejoras
6 significativas que produzcan resultados satisfactorios en los procesos electorales, así como en
7 la organización de las asambleas regionales, se permite elevar ante su autoridad las siguientes
8 propuestas: 1. Para las asambleas futuras, considerar la comunicación oportuna a este Órgano
9 Electoral del lugar donde se realizarán dichas asambleas. 2. Coordinar con antelación con este
10 Tribunal Electoral, el lugar adecuado para la realización de las elecciones dentro de dichas
11 asambleas. Con el respeto debido, debemos comunicarle que, para la asamblea de San Carlos,
12 así como la de San José Oeste, no existió un espacio adecuado, ni aceptable, para realizar las
13 votaciones respectivas, por lo que, debimos los miembros del Tribunal Electoral gestionar los
14 espacios requeridos para tan solemne acto y así cumplir con los lineamientos establecidos en
15 materia electoral, entre otros. Reconocemos que la decisión de Junta Directiva al establecer
16 asambleas regionales, en semanas consecutivas, afecta considerablemente una debida
17 planificación de la logística que conllevan, por lo cual deberá ser un elemento a tomar en
18 consideración para futuras asambleas. En espera de su comprensión y colaboración.
19 Atentamente. Se remite con el siguiente correo electrónico: Buenas noches. El Tribunal
20 Electoral le saluda y remite el oficio supraindicado para los efectos correspondientes.
21 Atentamente.

CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.

23 Finaliza la sesión, a las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos del día y año indicado.

25 
MSc. Enrique Carvajal González
26 **Presidente**

25 
Licda. Karol González Sánchez
26 **Secretaria**

27 Levantado de Texto: **Karol González Sánchez**